

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

Respetado(a) Usuario(a):
MARTHA CECILIA MORA CORREA
CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAJA HONOR
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Defensa
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA - CAJA HONOR
Nit	860021967-7
Nombre funcionario	MARTHA CECILIA MORA CORREA
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1043
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



MINISTERIO DEL INTERIOR



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Acorde a lo documentado en la Guía de Operación Mesa de Ayuda, Código IT-NA-GU-020 de 08-02-2023, en el ítem 6.2 Monitoreo de Software Instalado en los Equipos, indica que "Se fortalecen las políticas establecidas en el Manual de Seguridad de la Información orientadas a evitar que los usuarios instalen software sin autorización, realizando bloqueos y estableciendo credenciales de personal autorizado, siendo la mesa de ayuda la única autorizada para realizar la instalación". De acuerdo con instrucciones impartidas por la Gerencia General y mediante el formato "Reporte de Aplicaciones asignadas en el Área", las dependencias responsables realizan el seguimiento mensual al software instalado en cada uno de los equipos de la Entidad. Asimismo, el responsable de infraestructura tecnológica y ciberseguridad realiza bloqueo de instalación de software, restricción de puertos en los equipos USB/CD-DVD para los usuarios; se realizan revisiones periódicas por parte de Mesa de Ayuda conforme la guía IT-NA-GU-020 Operación Mesa de Ayuda aprobado 10-03-2021 versión 014 numeral 6.2 Monitoreo de Software Instalado en los Equipos; lo anterior con el fin de verificar su cumplimiento.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Acorde al numeral 3.9 Dar de Baja el Software del Procedimiento "Gestión y Control de Licenciamiento" Código IT-NA-PR-014 V006 de 9/Dic/2020, las acciones: "en caso de que se requiera dar de baja el software, el Jefe de la Oficina Asesora de Informática emitirá el concepto técnico con los respectivos soportes dirigidos al Almacén General informando la novedad." Asimismo, Almacén realiza bajas previo concepto técnico de Informática, (Manual AS-NA-MA-001 aprobado el 20-09-2022 versión 006 Bienes Muebles e Inmuebles en su numeral 7.8 Bajas de Almacén). El destino final es la destrucción, la cual se encuentra consignada en el artículo 3° de la Resolución Interna número 435 del 29 de julio de 2022 y Resolución número 286 del 12 de mayo de 2022. Igualmente, se lleva un inventario con su debido concepto y registro contable de conformidad con el Manual de Políticas Contables Normas Internacionales de Información Financiera FC-NA-MA-011 versión 008 del 20/oct./2022.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co



www.derechodeautor.gov.co
@derechodeautorcol
@derechodeautor
@derechodeautor
/derechodeautor

www.registroenlinea.gov.co
Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
Teléfono (571) 7868220
Línea PQRS: 01 8000 127878
info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: martha.mora@cajahonor.gov.co



MINISTERIO DEL INTERIOR



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior